



FONDO INTERNACIONAL
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS 1992

COMITÉ EJECUTIVO
41ª sesión
Punto 3 del orden del día

92FUND/EXC.41/9/Add.1
4 junio 2008
Original: INGLÉS

SINIESTROS QUE AFECTAN AL FONDO DE 1992

HEBEI SPIRIT

Nota del Director

Objetivo del documento:	Facilitar al Comité Ejecutivo información adicional sobre las reclamaciones presentadas y el riesgo estimado para el Fondo de 1992.
Resumen del documento:	Al 30 de mayo de 2008, se habían presentado 153 reclamaciones por un total de Won 165 000 millones (£81 millones)^{<1>}. Se esperan nuevas reclamaciones. La cuantía total de las pérdidas causadas por el derrame se ha estimado provisionalmente entre £182 millones y £217 millones (párrafo 2.9.1). Sobre la base de la información disponible al 30 de mayo de 2008, el Director recomienda mantener de momento un nivel de pagos del Fondo de 1992 del 60%, a revisar en la próxima sesión del Comité Ejecutivo (párrafo 2.9.2).
Medidas que se han de adoptar:	Decidir si se ha de mantener el nivel de los pagos al 60% de la cuantía de las pérdidas o daños evaluados por los expertos del Fondo.

<1>

En este documento, la conversión de monedas se ha hecho sobre la base del tipo de cambio al 30 de mayo de 2008 (£1=Won 2 042,20).

1 Reclamaciones de indemnización

1.1 En el cuadro siguiente se actualiza la situación de las reclamaciones al 30 de mayo de 2008:

Categoría de la reclamación	Número de reclamaciones	Cuantía reclamada (Won millones)	Cuantía reclamada (£ millones)
Limpieza	124	96 993	47,50
Pesquerías y maricultura	11	64 165	31,42
Turismo y otras reclamaciones de daños económicos	9	745	0,36
Daños ambientales	1	2 195	1,07
Daños materiales	8	1 410	0,69
Total	153	165 508	81,05

1.2 Se han presentado reclamaciones de indemnización por un total de Won 165 508 214 868 (£81 millones) a consecuencia del siniestro. Cincuenta y seis de ellas se han evaluado en Won 15 079 millones (£7,3 millones). Se han presentado ocho reclamaciones por daños materiales por un total de Won 1 410 millones (£690 000). Se están evaluando estas reclamaciones. Se esperan nuevas reclamaciones.

2 Nivel de pagos

Examen del Comité Ejecutivo en marzo de 2008

- 2.1 El Comité Ejecutivo consideró el nivel de pagos respecto al siniestro del *Hebei Spirit* en su 40ª sesión, celebrada en marzo de 2008, basándose en las estimaciones de la cuantía total de las pérdidas realizadas por los expertos del Fondo y un análisis del Director, que se indican en el documento 92FUND/EXC.40/9/Add.1, secciones 5 y 6.
- 2.2 La mayoría de las delegaciones expresaron su apoyo a la propuesta del Director de autorizarle a efectuar pagos, si fuera necesario, y que el nivel de tales pagos se limitase, de momento, al 60%. Algunas delegaciones expresaron el parecer de que tal nivel de pagos, tan pronto después del siniestro, pudiera poner en riesgo al Fondo por pago en exceso y sugirieron un porcentaje más cauto.
- 2.3 La delegación de la República de Corea informó al Comité Ejecutivo que, a fin de reducir más el riesgo de pago en exceso, y en interés de las víctimas, estaba dispuesta a considerar la posibilidad de ponerse última a la cola, si el Comité decidiese fijar el nivel de pagos al 60%.
- 2.4 El Comité Ejecutivo decidió autorizar al Director a efectuar acuerdos transaccionales de las reclamaciones derivadas de este siniestro, en la medida en que no diesen pie a cuestiones de principio que no hubiesen sido previamente decididas por el Comité.
- 2.5 El Comité Ejecutivo decidió además autorizar al Director a efectuar pagos, pero que, en vista de la incertidumbre en cuanto a la cuantía total de las reclamaciones en potencia, los pagos se limitasen, de momento, al 60% de la cuantía de los daños de hecho sufridos por el respectivo demandante, evaluado por los expertos del Fondo. Decidió además que no se efectuaran pagos al Gobierno de Corea, las autoridades regionales o locales, o cualquier otro órgano gubernamental, en espera de una decisión final del Gobierno coreano respecto a ponerse último a la cola. El Comité Ejecutivo decidió revisar la situación en su siguiente sesión.

*Consideraciones del Director*2.6 Limpieza

- 2.6.1 Las estimaciones originales de los costes en el sector de limpieza se basaron en el supuesto de que las operaciones de limpieza terminarían en marzo de 2008. Se están reduciendo las operaciones de limpieza en varios sitios a lo largo de la costa occidental de Corea. No obstante, la preocupación pública en cuanto al nivel de la limpieza ha inducido a las autoridades a pedir que continúen los contratistas de limpieza. El Gobierno coreano ha informado al Fondo y al Skuld Club que en algunas zonas puede continuar la limpieza hasta bien entrada la temporada de verano, hasta que los residentes locales estén satisfechos con el nivel de limpieza. En el momento de publicarse este documento aún no se disponía de las estimaciones revisadas de los costes de las operaciones de limpieza. Con todo, se espera que aumentarán bastante las estimaciones de las reclamaciones derivadas de este sector.

2.7 Pesca y maricultura

- 2.7.1 Basándose en la información disponible en marzo de 2008, los expertos designados por el Fondo y el Skuld Club habían facilitado una estimación del total de pérdidas en los sectores de pesca y acuicultura (incluidas las actividades relativas a la elaboración de productos del mar) del orden de Won 170 000 millones (£83 millones). En vista del prolongado plazo de restricciones aplicable a los sectores de pesca y acuicultura, y en vista de la decisión de las autoridades de retirar la mayor parte de las instalaciones ostrícolas en las zonas más afectadas, los expertos han revisado la estimación del impacto del orden de Won 190 000 millones (£93 millones).

2.8 Turismo

- 2.8.1 De una observación preliminar de las actividades de turismo, en comparación con las estadísticas facilitadas por varios órganos de turismo en la zona afectada, está claro que las empresas de turismo han sufrido un descenso después del siniestro. Debido a la extensión de las actividades de limpieza mucho después del primer trimestre de 2008, parece muy probable que las pérdidas en el sector de turismo serán superiores a lo estimado en un principio. Se podrá disponer de estadísticas más precisas una vez que se recojan datos para toda la temporada de turismo de 2008.
- 2.8.2 El número de las reclamaciones de hecho recibidas hasta ahora es, con todo, todavía muy limitado y no suficiente para predecir, con un grado de certidumbre útil, lo que podría ser en el futuro la cuantía total reclamada. Los expertos en turismo contratados por el Club y el Fondo han señalado que es demasiado pronto para poder revisar la estimación original de las pérdidas. En esta coyuntura, sigue siendo válida la estimación original de las pérdidas totales del sector de turismo que sería del orden de Won 72 000 millones a Won 144 000 millones (£35 millones-£70 millones).

2.9 Conclusión

- 2.9.1 Basándose en la información actual, el Director considera que la cuantía total estimada de las pérdidas derivadas del siniestro del *Hebei Spirit* podría ser entre Won 372 000 millones y Won 444 000 millones (£189 millones-£224 millones), como se indica en el cuadro siguiente:

Categoría de la pérdida	Pérdidas estimadas marzo 2008 (Won miles de millones)	Pérdidas estimadas mayo 2008 (Won miles de millones)	Pérdidas estimadas mayo 2008 (£ millones)
Limpieza	110	110	54
Pesquerías y maricultura	170	190	93
Turismo	72/144	72/144	35-70
Total	352/424	372/444	182/217

- 2.9.2 En vista de esta información y de las incertidumbres restantes en cuanto a la cuantía total de las reclamaciones admisibles, el Director no cree poder proponer un incremento del nivel de pagos por encima del 60% de la cuantía de las pérdidas o daños evaluados por los expertos del Fondo. Propone además que este porcentaje sea revisado en la próxima sesión del Comité Ejecutivo.

3 Medidas que ha de adoptar el Comité Ejecutivo

Se invita al Comité Ejecutivo a que:

- a) Tome nota de la información facilitada en este documento;
 - b) decida si se ha de mantener el nivel de pagos al 60% de la cuantía de las pérdidas o daños evaluados por los expertos del Fondo; y
 - c) dé al Director las instrucciones que estime apropiadas respecto a la tramitación de este siniestro.
-